



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 440 DE 2019 (27 DE JUNIO)

#### POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 229 del 27 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora DIANA CAROLINA RINCÓN VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía número 35.354.475, expedida en Madrid, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317723 de fecha 31 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer a fin de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de comunicarle el contenido del Decreto Número 189 del 27 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo No. OPEC 6673, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica roarojas99@yahoo.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que la señora DIANA CAROLINA RINCÓN VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía número 35.354.475, expedida en Madrid, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 189 del 27 de mayo de 2019, el día 4 de junio de 2019, como consta en dicha providencia.

Que mediante oficio de fecha 14 de Junio de 2019, radicado sin número y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora DIANA CAROLINA RINCÓN VIDAL, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, y mediante oficio de fecha 25 de Junio de 2019 de igual manera solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día tres (3) del mes de Julio de 2019, "*...debido a compromisos laborales adquiridos con anterioridad...*".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro**



de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por la señora DIANA CAROLINA RINCÓN VIDAL, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR** hasta el día tres (3) del mes de Julio de 2019, inclusive, el plazo para que DIANA CAROLINA RINCÓN VIDAL, identificada con cédula de ciudadanía número 35.354.475, expedida en Madrid, tome posesión del empleo OPEC No. 6673, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintisiete, (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**EDWIN TORRES POVEDA**  
**Alcalde (E) Municipal de Chía**

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública  
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretaria Ejecutiva - Dirección de Función Pública 